



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0021 -2016-CM-MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, POR CUANTO EL CONCEJO PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2016, de fecha 12 de Julio del 2016, acordaron y aprobaron en Acta mediante voto unánime lo siguiente: Ratificar la Ordenanza N° 005-2016-MDL/CM que establece el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción Ubicados en los Álveos o Cauces de los Ríos, Quebradas y Canteras de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Lamay. Dictamen Legal N° 126-2016-JAD-AC/MPC de fecha 05 de Julio del 2016 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Calca. Oficio N° 131-2016-MDL/AL de fecha 27 de Junio del 2016 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lamay mediante el cual solicita la ratificación de la Ordenanza N° 05-2016-MDL/CM.. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 131-2016-MDL/AL de fecha 27 de Junio del 2016 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lamay mediante el cual solicita la ratificación de la Ordenanza N° 05-2016-MDL/CM que establece el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción Ubicados en los Álveos o Cauces de los Ríos, Quebradas y Canteras de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Lamay.

Que, mediante Dictamen Legal N° 126-2016-JAD-AC/MPC de fecha 05 de Julio del 2016 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Provincial de Calca, respecto a la Ordenanza N° 005-2016-MDL/CM que establece el Régimen de Extracción de Materiales de Construcción Ubicados en los Álveos o Cauces de los Ríos, Quebradas y Canteras de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Lamay, opina que es atribución del Concejo Municipal Ratificar la Ordenanza en mención.

Que el artículo 9 numeral 8 de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el párrafo 3 del Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Ordenanzas en materia tributaria por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamental a través de las Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Art. 40 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 , las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía es la estructura normativa municipal, por medio de la cual se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Por estas consideraciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta y por mayoría absoluta de los miembros del Concejo Municipal, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Calca, Región del Cusco, Aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente

ORDENANZA QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 005-2016-MDL/CM QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTUCCION UBICADOS EN LOS ALVEOS O CAUCES DE LOS RIOS, QUEBRADAS Y CANTERAS DE LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMAY

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza N° 005-2016-MDL/CM que establece el “Régimen de Extracción de Materiales de Construcción Ubicados en los Álveos o Cauces de los Ríos, Quebradas y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Canteras de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Lamay, Provincia de Calca, Región del Cusco", el mismo que consta de V Capítulos, 25 Artículos 06 Normas Complementarias y 02 Disposiciones Transitorias y que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Lamay, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- La Presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia, al día siguiente de su publicación.

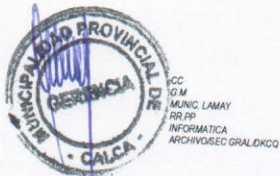
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento de Gerencia Municipal la presente Ordenanza Municipal.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal a los Trece Días del Mes de Julio del Año Dos

Mil Dieciséis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE